

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), (9) de junio de dos mil veintiunos (2021)

Providencia: Auto No. 1099
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: FINANCIERA JURISCOOP
Demandado: MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00447 -00

En escrito que antecede la parte actora, solicita OFICIAR, a la entidad NUEVA EPS S.A en la ciudad de Palmira, requiriéndolo para que informe que empresa le cotiza a la señora MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ el servicio de salud y cuál es la dirección del domicilio y correo electrónico de la demandada.

En mérito de lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - Líbrese oficio a la entidad NUEVA EPS S.A, requiriéndolo para que informe al despacho cuál es la entidad cotizante de salud, dirección del domicilio y correo electrónico de la señora MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.176.837.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cd4e91a70200e144bca1cf33e628e2cd989c5188e48b01f98041949d5e22f89

Documento generado en 09/06/2021 05:22:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>